

AUTO No. 00551

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**  
**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado N° **2013ER154041** del 15 de noviembre de 2013, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9 por intermedio del Señor **JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ**, en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (de acuerdo con la Resolución N° 2589 de 2012 y Acta de Posesión N° 329 de la misma anualidad que reposa a folios 14 y 15 del expediente), presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de varios individuos arbóreos emplazados en espacio público y privado, en la Calle 72 N° 58 – 75, Localidad (12) Barrios Unidos del Distrito Capital, que interfieren en la Obra del **Colegio Jorge Eliecer Gaitán Sede B**, de acuerdo con el programa **“HABITAT ESCOLAR”**.

Que mediante radicado N° **2013EE162541** del 29 de noviembre de 2013, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaria, requirió a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, con Nit. 899.999.061-9 por intermedio del Señor **JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ**, entre varios asuntos para que allegase el plano de ubicación de los individuos arbóreos objeto de evaluación; documentos que fueron allegados mediante radicado N° **2013ER169642** del pasado 12 de diciembre de 2013.

Página 1 de 5

**AUTO No. 00551**

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada, la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre llevaron a cabo visita de Evaluación el día 15 de diciembre de 2013.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal g). **Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura.** Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades*

**AUTO No. 00551**

*autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. (...)*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención"*.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *"Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público. En caso que un ciudadano solicite dichos tratamientos silviculturales por manejo o situaciones de emergencia la Secretaría Distrital de Ambiente realizará la evaluación y emitirá el respectivo concepto técnico. (...)"*.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**AUTO No. 00551**

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, identificada con el Nit. 899.999.061-9, representada legalmente por el Doctor **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.489.463, o por quien haga sus veces, respecto de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público y privado, en la Calle 72 N° 58 – 75, Localidad (12) Barrios Unidos del Distrito Capital, que interfieren en la Obra del Colegio Jorge Eliecer Gaitán, Sede B, de acuerdo con el programa “**HABITAT ESCOLAR**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, identificada con el Nit. 899.999.061-9, a través de su representante legal, el Doctor **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.489.463, o por quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado No. 66 - 63 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.002.626, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, o a quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado No. 66 - 33 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 00551**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 13 días del mes de enero del 2014**

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-3345

**Elaboró:**

Juana Valentina Mican Garcia	C.C:	10697281 18	T.P:	208215	CPS:	CONTRAT O 321 DE 2013	FECHA EJECUCION:	3/01/2014
------------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	13/01/2014
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	13/01/2014
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------



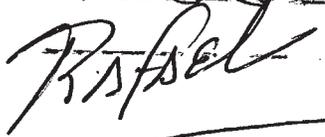
NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., a los 20 ENE 2014 ( ) días del mes de  
del año (20 ) se notifica personalmente a

contenido de Auto 1551 ENE 14 a señor (a)  
NUBIA DIEZ MAYORGA en su calidad  
de APODADA

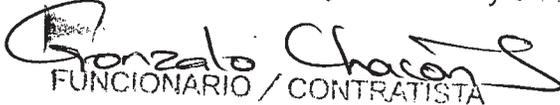
Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52786971 de  
BOGOTA, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J.,  
quien fue informado que contra esta decisión no interpuso un recurso

EL NOTIFICADO:   
Dirección: Avenida Torralba # 66-63  
Teléfono (ext): 3241000 ext 3149

QUIEN NOTIFICA: 

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 21 ENE 2014 ( ) día  
de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, se deja constancia de que a  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA